

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 8

16.

FECHA	miércoles, 8 de junio de 2022
--------------	-------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Chía
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Marroquin Real	Nicolas Santiago	1074996327
Rodriguez Quintero	Edisson Andres	1072710812

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Sánchez Vega	Artidoro

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 8

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Propuesta de planeación tributaria para el sector ganadero, con el objetivo de solicitar la devolución del IVA a partir de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012, en el Municipio de Yacopí Cundinamarca.

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO

08/06/2022

NÚMERO DE PÀGINAS


40

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. Planeación tributaria	Tax planning
2. Reforma tributaria Ley 1607 de 2012	Tax reform Law 1607 of 2012
3. Devolución de IVA	VAT refund
4. Sector ganadero	Livestock sector
5. Impuesto sobre las ventas	Sales tax
6. Bienes exentos	Exempt goods

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

- Actualícese, (2018). Devolución de IVA bimestral puede solicitarse por ganaderos que facturen electrónicamente. Obtenido de <https://actualicese.com/devolucion-de-iva-bimestral-puede-solicitarse-por-ganaderos-que-facturen-electronicamente/>
- ALCALDIA DE YACOPI. (17 de 07 de 2020). Obtenido de <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- ATLAS DE COLOMBIA. (s.f.).
- Bedolla, O.M. (2011). La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos del ente económico. Obtenido de
- <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/360/375>


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 8

6. Contexto Ganadero. (27 de enero de 2013). La ganadería bovina y la reforma tributaria. Obtenido de <https://www.contextoganadero.com/economia/la-ganaderia-bovina-y-la-reforma-tributaria>
7. Cordero, Z. R. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA. REVISTA EDUCACIÓN, 155-165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
8. Decreto 624 DE 1989 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989. D.O. No. 38756
9. Federación Colombiana de Ganaderos, (2014). Cartilla Tributaria. Obligaciones Tributarias del Ganadero Colombiano 2014. Obtenido de <https://www.fedegan.org.co/cartilla-tributaria-obligaciones-tributarias-del-ganadero-colombiano-2014>
10. Fondo Nacional del Ganado. (2021). Cifras de referencia del sector ganadero {Versión PDF}. Obtenido de <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/documentos-de-estadistica>
11. Gerencie.com, (13 de 01 de 2021). Planeación Tributaria. Obtenido de <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>
12. Jaramillo, C., & Tovar, J. (2007). El impacto del impuesto al valor agregado sobre el gasto en Colombia. Universidad de los Andes. Obtenido de Universidad de los Andes.
13. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2013). Sistema de información geográfica municipal de 2013 {Versión PDF}. Obtenido de http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/bitstream/11438/8053/1/SIG-%20MUNICIPALES%20YACOP%C3%8D_CUNDINAMARCA.pdf
14. RODRIGUEZ, J. R. (05 de 12 de 2014). UNIVERSIDAD DEL EXTERNADO. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/3934/4227/>
15. Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria. Dictamen libre. Dictamen libre.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 8

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS (Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):
<p>A partir de la publicación de la reforma tributaria Ley 1607 del año 2012, surge la necesidad de la interpretación precisa a las modificaciones en el impuesto sobre las ventas realizadas por el estado, la cual afectan de manera directa al sector ganadero del país en materia tributaria y contable, acá los ganaderos se ven obligados a llevar su respectiva contabilidad y de igual forma a pertenecer al régimen de responsables del impuesto sobre las ventas IVA, el cual lo establece el artículo 437 del estatuto tributario.</p> <p>Analizando la problemática actual, se evidencio la relevancia de implementar una planeación tributaria para el sector ganadero del área urbana del municipio de Yacopí, lo cual beneficiará a los productores, logrando un crecimiento económico que de manera colateral incrementará la generación de la inversión en dicha localidad.</p> <p>Since the publication of the tax reform Law 1607 of 2012, there is a need for precise interpretation of the changes in the sales tax made by the state, which directly affect the livestock sector of the country in tax and accounting matters, here the farmers are forced to keep their respective accounts and also to belong to the system of responsible for the sales tax VAT, which is established in Article 437 of the tax statute.</p> <p>Analyzing the current problems, the relevance of implementing a tax planning for the livestock sector of the urban area of the municipality of Yacopí was evidenced, which will benefit the producers, achieving an economic growth that will collaterally increase the generation of investment in that locality.</p>

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN		
<p>Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.</p> <p>En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":</p>		
AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	x	


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 8

2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 8

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ NO _x_.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 8

contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

 UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 8

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Propuesta de planeación tributaria para el sector ganadero con el objetivo de solicitar la devolución del IVA a partir de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012 en el Municipio de Yacopí Cundinamarca.pdf	pdf
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Rodriguez Quintero Edisson Andres	
Marroquin Real Nicolás Santiago	

21.1-51-20.

Propuesta de Planeación Tributaria para el Sector Ganadero, con el objetivo de solicitar la devolución del IVA a Partir de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012, en el Municipio de Yacopí Cundinamarca.

Marroquín Real Nicolás Santiago

Rodríguez Quintero Édisson Andrés

Asesor de contenido

Sánchez Vega Artidoro

Asesor de metodología

Alonso Gómez Hernán Alejandro

Universidad de Cundinamarca

Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

Contaduría Pública

Chía

Propuesta de Planeación Tributaria para el Sector Ganadero, con el objetivo de solicitar la devolución del IVA a Partir de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012, en el Municipio de Yacopí Cundinamarca.

Marroquín Real Nicolás Santiago

Rodríguez Quintero Édisson Andrés

Mayo 2022

Trabajo de grado para optar el título de Contador Público

Universidad de Cundinamarca

Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

Contaduría Pública

Chía

Dedicatorias

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por darme salud y fuerza para continuar este proceso y obtener este sueño. Concluyendo esta maravillosa etapa de mi vida, quiero extender un profundo agradecimiento a mi abuela que ha hecho de este un sueño posible con su amor y orientación durante este largo camino, a ella que ha sido mi fortaleza e inspiración en mi deseo por seguir mis estudios. Esta mención en especial es para ella que siempre ha estado velando por mí, no tengo palabras para explicar lo agradecido que estoy con todo el apoyo que me ha brindado, gracias infinitas por ser ese soporte incondicional en los buenos y malos momentos, por ser mi ejemplo para seguir y mi mayor orgullo.

Edisson Andrés Rodríguez Quintero

Quiero dedicarle este trabajo a Dios primeramente por darme salud y permitirme culminar esta etapa de mi vida, a mi abuela que es mi pilar y apoyo incondicional, a mi madre una mujer guerrera que tengo como ejemplo a seguir y a mi familia por la unión y motivación para salir adelante.

Nicolás Santiago Marroquín Real

Agradecimientos

Primeramente, agradecerle a Dios por guiar nuestro camino día a día, a nuestras familias por su incondicional apoyo en este proceso, a los docentes por su ardua labor de aprendizaje y direccionamiento profesional en ámbito educativo y humano, a la universidad de Cundinamarca por brindarnos un segundo hogar que marcará nuestras vidas en ámbitos personales y profesionales.

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Chía, Cundinamarca 20 de mayo de 2022

Tabla de Contenido

Título.....	10
Área y Líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.....	10
<i>Área</i>	10
<i>Línea de Investigación</i>	10
Formulación del Problema.....	11
Objetivos.....	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos.....	13
Justificación.....	14
Marco Referencial.....	16
Marco Teórico.....	16
Marco Geográfico.....	17
<i>Municipio de Yacopí</i>	18
<i>Departamento de Cundinamarca</i>	19
Marco Legal.....	20
Marco Conceptual.....	21
Diseño Metodológico.....	23
Tipo de Investigación.....	23
Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	23
<i>Encuestas</i>	23
Esquema tematico.....	24
Normativa vigente aplicada al sector ganadero.....	24
Criterios vigentes para la devolucion del IVA.....	28
Sistema de planeación tributaria para el sector ganadero.....	34
<i>Etapas de entendimiento del negocio</i>	34
Entidad y objeto social.....	34
Recopilación de la información.....	29
Análisis de la información.....	30
<i>Histórico de impuestos</i>	36
<i>Matriz DOFA</i>	36
Impactos del trabajo.....	38
Impacto social.....	38

Impacto Económico 38
Impacto cultural 39
Conclusiones..... 37
Bibliografía 40

Lista de Gráficas

Grafica 1: Ubicación Geográfica del Departamento de Cundinamarca.....	17
Grafica 2: Ubicación Geográfica de Yacopí en el Departamento de Cundinamarca.....	18
Grafica 3: División Política del Departamento de Cundinamarca	19
Grafica 4 Respuestas pregunta N°1	30
Grafica 5 Respuestas pregunta N°2.....	30
Grafica 6 Respuestas pregunta N°3.....	31
Grafica 7 Respuestas pregunta N°4.....	32
Grafica 8 Respuestas pregunta N°5.....	32
Grafica 9 Respuestas pregunta N°6.....	33

Lista De Tablas

Tabla 1	36
---------------	----

Título

Propuesta de Planeación Tributaria para el Sector Ganadero, con el objetivo de solicitar la devolución del IVA a Partir de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012, en el Municipio de Yacopí Cundinamarca.

**Área y Líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas,
Económicas y Contables.**

Área

Gestión de la información contable y riesgo empresarial.

Línea de Investigación

Contexto fiscal.

Formulación del Problema

En el año 2012 el gobierno colombiano expidió la Ley 1607, la cual entró en vigencia el 1° de enero de 2013, dicha ley en su artículo 54 modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario, expresando que “Bienes *que se encuentran exentos del impuesto*. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución: 01.02 Animales vivos de la especie bovina, excepto los de lidia” (Ley 1607, 2012).

Con base en lo anterior el Estado colombiano define los criterios de obligatoriedad para el sector ganadero en el ámbito tributario, contable y fiscal, buscando un mayor control a los ingresos de los productores con un fin específico, el cual es incrementar el recaudo de dineros a través de los impuestos y así lograr un mecanismo más progresivo y equitativo.

A través de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012, el gobierno nacional, por medio del ente regulador DIAN (Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales), busca controlar, recaudar y fiscalizar los ingresos percibidos por los productores en el sector ganadero del país.

El municipio de Yacopí, está ubicado en el departamento de Cundinamarca, es el segundo municipio con mayor extensión territorial con un total de 1.095 km², su actividad principal es el desarrollo, la producción y el comercio del ganado, enfocándose en la ganadería de ceba y doble propósito, ocupando el 65% de su orientación de hato (Ministero de Agricultura y Desarrollo Rural, 2013) , siendo así un municipio con una importancia relevante en el sector ganadero, ya que estos dos tipos de orientación de hato corresponde al 55% del país, siendo la ganadería de ceba el 20% y doble propósito el 35% (Fondo Nacional del Ganado, 2021).

La comunidad del casco urbano del municipio que desarrolla esta actividad de manera natural, desconoce los beneficios otorgados por el gobierno colombiano, establecido en la reforma tributaria a sus actividades cotidianas.

Los ganaderos del área urbana, en aras de optimizar su actividad productiva, basándose en las buenas prácticas ganaderas, buscan poner a un nivel óptimo que compita con los niveles de los municipios y ciudades líderes en ganadería bovina del país, y en su necesidad, buscan un diseño de planeación tributaria la cual sea soportada en la reforma tributaria Ley 1607 de 2012, buscando obtener una mayor rentabilidad en su actividad productora, mejorar sus flujos de caja enfocado en las obligaciones tributarias y de fondo darle mayor operatividad a su capital.

Expuesto las razones de esta problemática y la necesidad que hoy se aprecia en el municipio, trae consigo un interrogante: ¿Cuál es el efecto de la planeación tributaria para los ganaderos de la zona urbana del municipio de Yacopí, que pretenden beneficiarse del IVA descontable en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el beneficio consagrado en la Ley 1607 de 2012?

Objetivos

Objetivo General

Construir una propuesta de planeación tributaria para los ganaderos de la zona urbana del municipio de Yacopí Cundinamarca, acogiéndonos al beneficio tributario de la ley 1607 de 2012, que consagra el cambio para el sector de la ganadería de excluidos a exentos.

Objetivos Específicos

1- Interpretar la normatividad vigente para la realización de la planeación tributaria aplicada al sector ganadero.

2- Identificar los parámetros legales que se materializan a través de la normatividad vigente, los cuales permiten obtener el beneficio económico de la devolución del IVA, para el sector ganadero en su proceso productivo de acuerdo con la Ley 1607 de 2012.

3- Diseñar una propuesta de planeación tributaria sujeta a la normatividad vigente, para la solicitud de devolución del IVA del sector ganadero del municipio de Yacopí-Cundinamarca.

Justificación

A partir de la publicación de la reforma tributaria Ley 1607 del año 2012, surge la necesidad de la interpretación precisa a las modificaciones en el impuesto sobre las ventas realizadas por el estado, la cual afectan de manera directa al sector ganadero del país en materia tributaria y contable, acá los ganaderos se ven obligados a llevar su respectiva contabilidad y de igual forma a pertenecer al régimen de responsables del impuesto sobre las ventas IVA, el cual lo establece el artículo 437 del estatuto tributario.

Analizando la problemática actual, se evidencio la relevancia de implementar una planeación tributaria para el sector ganadero del área urbana del municipio de Yacopí, lo cual beneficiará a los productores, logrando un crecimiento económico que de manera colateral incrementará la generación de la inversión en dicha localidad.

La causa por la cual surge la motivación de generar la investigación, se forma a través de noticias y artículos publicados en los medios de comunicación, los cuales se dirigen a:

La Reforma Tributaria, plantea para los ganaderos importantes modificaciones, las cuales merecen analizarse para una mejor orientación de estos. Veamos a la luz de lo establecido en el artículo 424 del estatuto tributario el cual fue derogado, los animales vivos de la especie bovina se encontraban clasificados como "bienes excluidos", es decir, que era un bien sobre el cual en sus transacciones (facturación) no se generaba IVA, ya que sobre el mismo no existía tarifa aplicable.

Esto significa, que el IVA pagado por los productores ganaderos en relación con los insumos requeridos para el proceso productivo, no era susceptible de ser tratado como IVA descontable, y su valor se contemplaba en el costo del bien final, en este caso el animal vivo, lo cual, por supuesto incidía en su precio de venta, incrementándose su valor.

La Reforma actual -Ley 1607 de 2012- determinó que los animales vivos de la especie bovina, excepto los de lidia, pasaran del régimen de bienes excluidos al de exentos, lo cual se explica en buena parte por el propósito planteado de buscar un mayor nivel de formalización en los diferentes sectores de la economía nacional a una benéfica formalización (Contexto Ganadero, 2013).

Lo expuesto anteriormente, manifiesta las ventajas y desventajas que trae consigo las pretensiones de la reforma tributaria; la cual busca la formalización en diferentes sectores económicos para un recaudo más progresivo y equitativo a través del ente de control y recaudo DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

De tal manera, que el siguiente proyecto busca diseñar una planeación tributaria con énfasis en la devoción del IVA en el sector ganadero del municipio de Yacopí Cundinamarca a partir de la Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012.

Marco Referencial

Marco Teórico

El marco teórico presente está encaminado en el punto de vista determinado por Julio Roberto Piza Rodríguez, que habla sobre la función de la fiscalización tributaria en Colombia, la cual nos define la facultad de fiscalización que se ejerce mediante tres potestades específicas, la primera determina los hechos que dieron lugar a la realización del hecho generador, la segunda es la aplicación de las normas, en los hechos según su calificación e interpretación aplicable a las normas, con el fin de liquidar la deuda tributaria y, la tercera es determinar la infracción tributaria por parte del contribuyente (RODRIGUEZ, 2014).

El Gobierno Colombiano a través de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012, le da la facultad al ganadero-contribuyente de hacer la solicitud de los saldos a favor en materia del IVA, para tal efecto es necesario la presentación de la declaración de IVA soportando el valor del IVA descontable o a favor, tal declaración de acuerdo con el artículo 602 numeral 6 del Estatuto Tributario, define de manera obligatoria que debe estar firmada por un Contador Público vinculado o no laboralmente a la empresa.

“El IVA es una versión sofisticada de la tributación por el lado del consumo, cuyo diseño incorpora resultados adicionales de la teoría y de la práctica administrativa. En general el IVA es una manera de gravar el bien final” (Jaramillo & Tovar, 2007, págs. 67-93).

Basándonos en el Estatuto Tributario, el cual está compuesto por un conjunto de normas que legalizan y formalizan el recaudo de los impuestos nacionales y la Ley 1607 de 2012, la cual obliga a los productores de bienes exentos a llevar contabilidad al menos para fines fiscales, dado que la contabilidad desarrollada en el país funciona con un enfoque legalista, además determina su información para usuarios externos e internos de la persona o entidad que asume esta responsabilidad.

“Planeación Tributaria surge como aquel conjunto de estrategias que un ente económico Adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor “costo tributario” posible.” (Villasmil, 2017, pág. 122)

Marco Geográfico

Grafica 1: Ubicación Geográfica del Departamento de Cundinamarca en Colombia



Fuente: Atlas de Colombia

Grafica 2: Ubicación Geográfica de Yacopí en el Departamento de Cundinamarca



Fuente: Atlas de Colombia

Municipio de Yacopí

Yacopí es un municipio que se ubica al norte del departamento de Cundinamarca, su extensión urbana es de 31.35 Hectáreas Km² y la extensión rural es de 109.447 Hectáreas Km², cuenta con una población de 15.840 habitantes aproximadamente, presenta temperaturas entre los 22°C y los 31°C, limita con los municipios de La Palma, La Victoria y Topaipí, se encuentra a una distancia de 160 Km de Bogotá.

Sus actividades económicas están basadas en la agricultura y la explotación de cultivos de que son naturalmente permanentes como el café, caña panelera, Maíz y Plátano.

En el sector pecuario está representado por ganadería bovina, caballar, mular, porcinos, aves y piscicultura básicamente (ALCALDIA DE YACOPÍ, 2020).

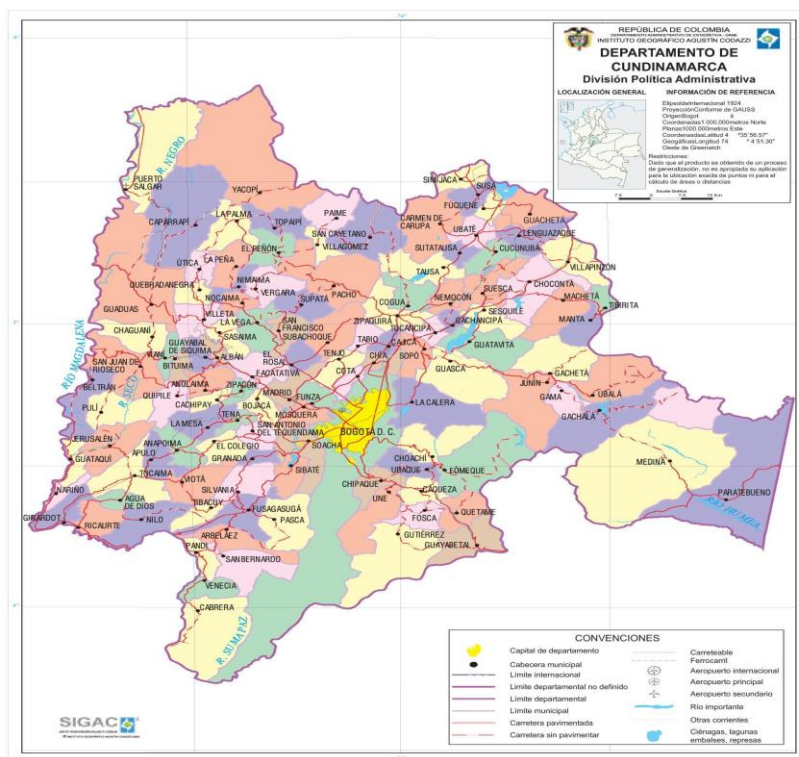
Departamento de Cundinamarca

El departamento se encuentra ubicado en el centro del país, tiene una superficie aproximada de 24.210 Km², lo cual para el territorio nacional representa el 2.12%, cuenta con una subdivisión de 116 municipios.

Cundinamarca comparte linderos con los departamentos de Boyacá, Meta, Huila y Tolima y cuenta con el paso del Rio Magdalena por el Oeste.

Su actividad principal está constituida por el sector agropecuario, seguido del comercio, prestación de servicios y la industrial.

Grafica 3: División Política del Departamento de Cundinamarca



Fuente: SIGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Marco Legal

Ley por la cual se obliga al ganadero a llevar su respectiva contabilidad: Con la reforma tributaria Ley 1607 de 2012 en su artículo 54, modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario, logra la transición de la especie bovina de ser un producto excluido a ser exento del IVA (excepto los de lidia), por tal motivo este producto quedó gravado a la tarifa 0%, esto indica que los ganaderos en la producción de este tipo de bienes se les adjudica la responsabilidad de llevar contabilidad para los efectos fiscales.

Artículo 477 del Estatuto Tributario: Bienes que se encuentran exentos del impuesto: en este artículo encontramos las actividades que son consideradas por la ley como exentos del impuesto o gravados con la tarifa cero “0%”

Artículo 437 del Estatuto Tributario: Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos: En el cual encontramos los requisitos para pertenecer al régimen no de responsables del impuesto sobre las ventas.

Artículo 850 del Estatuto Tributario: devoluciones de saldos a favor: en el presente artículo encontraremos las especificaciones apropiadas por la ley, para la solicitud de devolución de los saldos a favor en materia tributaria para los productores de bienes exentos.

Artículo 481 literal G del Estatuto Tributario: Bienes exentos con derecho a devolución bimestral: artículo en cual se establece la disposición de la facturación electrónica para solicitar su devolución de saldos o compensación.

Artículo 815 del Estatuto Tributario: Compensación de saldos a favor: por el cual se dictan las disposiciones para solicitar la compensación de los saldos a favor para deudas fiscales.

Decreto 2242 de 2015: por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal.

Artículo 616-1 del Estatuto Tributario: Sistema de facturación: por el cual se dictan los requisitos que debe poseer la factura electrónica, para su validación y aceptación.

Artículo 488 del Estatuto Tributario: Solo son descontables los impuestos originados en operaciones que constituyan costo o gasto: para acceder al beneficio del descuento del impuesto sobre las ventas, deben guardar relación de causalidad con el desarrollo de la actividad y la adquisición de bienes y servicios que sean computables como costo o gasto.

Ley 2010 de 2019, por la cual pasaron a catalogarse como responsable de IVA y no responsables de IVA, anteriormente nombrados régimen simplificado y régimen común.

Marco Conceptual

Planeación tributaria: es una herramienta por la cual determinamos los montos convenientes en el pago de impuestos, con fin de emplear los beneficios que la norma dispone y de tal manera no generar el pago de impuestos elevados o inflados.

Bienes exentos: Es aquel bien que se encuentra gravado con la tarifa 0% del IVA, por lo tanto, no se genera el impuesto en el momento de la venta, pero genera la responsabilidad de hacer la declaración tributaria ante la DIAN.

Impuesto: Es una clase de tributo que deben pagar las personas naturales o jurídicas por la realización del hecho generador del tributo, este mismo se debe declara y pagar y no trae consigo una contraprestación directa.

Sector ganadero: Conjunto de actividades basadas en la crianza, explotación y domesticación de animales con el fin de consumo humano y producción.

Reforma tributaria: Es la innovación desde la parte estructural de los impuestos en un sistema tributario, con la idea de contribuir con el desarrollo y crecimiento social de un país.

IVA: es el impuesto al valor agregado, el cual se paga al momento de realizar una actividad de compra o consumo de bienes o servicios, dependiendo de la clasificación según la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

Actividad económica: Proceso por el cual se produce, se vende o se presta un bien o servicio buscando satisfacer una necesidad de un tercero y, recibiendo una contraprestación a cambio.

Información financiera: conjunto de información expresada en términos cuantitativos y cualitativos en un contexto económico, que va encaminada al desarrollo de una actividad económica y que expresa derechos u obligaciones.

Contabilidad: Es una actividad de servicio, que proporciona información cuantitativa y cualitativa en un proceso sistemático acumulativo de información financiera la cual es útil para la toma de decisiones.

Hecho generador: causa que origina que una persona natural o jurídica sea obligada a Tributar.

Declaración: Documento que se debe presentar ante el gobierno, reportando la cantidad de ingresos en relación con su actividad económica durante un año en particular.

Diseño Metodológico

Tipo de Investigación

El tipo de investigación que enmarca esta monografía es la investigación aplicada, por las características que tiene en particular de implementar o utilizar los conocimientos previamente adquiridos y en el desarrollo se adquieren otros adicionales, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados obtenidos durante la investigación dan como conclusión una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad (Cordero, 2009).

Para el desarrollo del primer objetivo específico, utilizamos fichas de lectura normativa que luego procedimos a analizar, sintetizar y discutir con nuestro grupo de trabajo y de acuerdo con el contexto presentado, se redactó toda la información para cumplir el objetivo.

De acuerdo con la metodología para el desarrollo del segundo objetivo específico, realizamos un análisis documental de los parámetros legales vigentes y por medio de esta técnica, determinar los pasos a seguir para obtener el beneficio de la devolución del IVA, de igual forma también utilizamos la encuesta como medio de recolección de datos, buscando obtener a través de las técnicas de investigación una descripción de la situación actual por la que pasan los ganaderos pertenecientes a la zona urbana de Yacopí.

Dando continuidad y desarrollo al tercer objetivo específico, diseñamos la propuesta de planeación tributaria de acuerdo con nuestro metodólogo, el cual propone derivar un prototipo de acción al examinar la situación problema.

Técnicas e Instrumentos de Investigación

Encuestas.

La utilización de la técnica de la encuesta, parte necesariamente de un proyecto de estudio/investigación que tiene ya definido sus objetivos, hipótesis,

metodologías complementarias, tiempos, presupuestos, etc. El diseño del cuestionario solo es posible desde estos aspectos ya definidos, sobre todo de los objetivos. Puesto que los objetivos/hipótesis se generan la lista de temas a incluir en el cuestionario, estos temas se desarrollan después de una o varias preguntas (Martin, 2011,p.18)

Por tal motivo se determina aplicar la técnica de encuesta, para hallar las falencias que tienen los ganaderos en materia de fiscalización tributaria y de legalidad.

Esquema temático

Normativa vigente aplicada al sector ganadero

El gobierno colombiano a través de la reforma tributaria Ley 1607 del 29 de diciembre de 2012, por medio de la cual modificó la responsabilidad de los productores de ganado bovino en Colombia.

Antes de la expedición de dicha Ley, los ganaderos pertenecían al régimen excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), por medio del artículo N° 54 de esta ley el cual modificó el artículo 477 del estatuto tributario, el cual incluyó esta actividad dentro de los bienes exentos del impuesto a las ventas, lo que significa su transformación de bienes excluidos a exentos, es decir, gravados con IVA, convirtiendo a los ganaderos en responsables de IVA y obligándolos a declarar IVA y renta.

Los productores de la ganadería, tienen el beneficio de solicitar la devolución del IVA de los insumos que adquieren en el proceso de producción bovina, debido a este cambio, los ganaderos fueron incluidos dentro del régimen simplificado sobre las ventas, con la Ley 2010 de 2019, pasaron a catalogarse como responsables o no responsables del impuesto a las ventas, especificando que para ello deben cumplir con todos los requisitos que establece la Ley, tales requisitos están expuestos en el artículo 437 del estatuto tributario, parágrafo 3, en cual

consagra que para pertenecer al régimen no responsable del impuesto a las ventas, debe cumplir en su totalidad los siguientes requisitos:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso, contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT (Decreto 624, 1989).

Con estas especificaciones, es importante precisar que para los ganaderos que deseen solicitar la devolución del IVA, el hecho de no cumplir con alguno de estos requisitos o superar los topes especificados anteriormente, que para el año 2021, la Unidad de Valor Tributario (UVT) es de \$ 36,308 lo cual significa que obtuvieren ingresos superiores a \$127,078,000 en el año inmediatamente anterior, deben declarar el impuesto a las ventas, para ello deben cumplir con otras especificaciones estipuladas en la Ley, tal como está condicionado en el artículo 477, párrafo 2 y 3, el cual decreta que estos productores son considerados como responsables del

impuesto sobre las ventas, motivo por el cual los mismos serán obligados a llevar contabilidad para efectos fiscales, de igual forma, deben ser responsables de la obligación adquirida, generar la declaración y el pago oportuno. Serán beneficiarios con la devolución de los saldos a favor generados o compensados y en materia de cubrir deudas por concepto de impuestos o sanciones a su cargo, para ello deben tener en cuenta los términos que están establecidos en el artículo 850 del Estatuto Tributario, que establece la devolución de los saldos a favor, y precisa que se deben solicitar una vez se haya realizado la presentación y pago oportuno de la declaración de renta del año gravable anterior.

Esta devolución se puede solicitar de manera bimestral, sustentándose en el artículo 481 del Estatuto Tributario en el literal G, donde se establece que por medio del sistema de facturación electrónica, los ganaderos obtendrán el beneficio de solicitar esta devolución de forma bimestral, involucrando de manera colateral a la cadena de proveedores y clientes.

Los ganaderos para poder solicitar la devolución de los saldos a favor en materia de impuesto a las ventas, deben tener los soportes que exige la ley, el más importante en este sentido es la factura de venta, recibida y emitida al momento de acceder a la compra de insumos o servicios para la producción del mismo, en el artículo 815 del Estatuto Tributario, hace referencia a la obligación de expedir factura a quienes enajenen bienes que sean producto de la actividad ganadera, y en el decreto 2242 de 2015, el gobierno nacional reglamenta la expedición de la facturación electrónica, y menciona en su artículo 1 numeral 1 y 2 que se establece para las personas naturales o jurídicas, seleccionadas por la DIAN o que opten de manera libre, facturar electrónicamente y acogiéndose a las condiciones del artículo 3 del mismo decreto, estas condiciones son las siguientes:

- a) Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar, establecido por la DIAN.

b) Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN en las condiciones que esta señale.

c) Cumplir los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, salvo lo referente al nombre o razón social y NIT del impresor y la preimpresión de los requisitos a que se refiere esta norma; y discriminar el impuesto al consumo, cuando sea del caso.

Cuando la adquirente persona natural no tenga NIT, deberá incluirse el tipo y número del documento de identificación.

d) Incluir firma digital o electrónica, como elemento para garantizar la autenticidad e integridad de la factura electrónica, desde su expedición hasta su conservación, de acuerdo con la Ley 962 de 2005, en concordancia con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, el Decreto 333 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y de acuerdo con la política de firma que establezca la DIAN.

La firma digital o electrónica que se incluya en la factura electrónica, como elemento tecnológico para el control fiscal podrá pertenecer:

- Al obligado a facturar electrónicamente.

- A los sujetos autorizados en su empresa.

- Al proveedor tecnológico, en las condiciones que acuerden, cuando sea expresamente autorizado por el obligado a facturar electrónicamente, para este efecto.

e) Incluir el Código Único de Factura Electrónica (Decreto 2242, 2015).

Adicionalmente se debe contemplar el artículo 616-1 Sistema de facturación, parágrafo 2; el cual precisa que los documentos equivalentes o aquellos emitidos por

facturación POS, no serán tenidos en cuenta para los impuestos descontables en materia de impuesto sobre las ventas IVA o en el caso de deducciones en costos.

Criterios vigentes para la devolución del IVA

Los criterios o requisitos que exige la ley formalmente son los siguientes:

- 1- Inscribirse o actualizar toda la información que contiene y solicita el Registro Único Tributario (RUT).
- 2- Anunciar la actividad económica y la dirección donde ejecuta la misma, en el RUT, de la misma manera mantener periódicamente actualizada la información que presente cambios con respecto a los solicitados en el mismo.
- 3- Realizar la liquidación y presentación de la declaración de renta
- 4- Certificar todas las retenciones en la fuente a las que hubiere lugar por concepto del impuesto de renta.
- 5- Comunicar y atender oportunamente todos los requerimientos solicitados por la DIAN.
- 6- Exigir al momento de realizar una compra de bienes o servicios, la factura o en su defecto el documento equivalente, con el fin de soportar las operaciones realizadas.

Como se estipuló anteriormente, los ganaderos están obligados a facturar electrónicamente y registrar de manera regular sus hechos económicos respecto a las prescripciones legales.

Cabe precisar que las solicitudes de devolución de los saldos presentados en las declaraciones de IVA bimestrales, solo se pueden hacer efectivas cuando se tenga un acumulado de tres bimestres y se hayan presentado y pagado oportunamente las declaraciones

de renta, tales solicitudes tienen un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración.

El impuesto a las ventas generado en la adquisición de bienes muebles y servicios debe guardar relación de causalidad, además resulten computables como costos y gastos que otorguen el derecho a descuento en la declaración de IVA, como lo estipula el artículo 488 del Estatuto tributario, son los siguientes:

- 1- Los costos o gastos en fertilizantes, herbicidas e insecticidas
- 2- Los costos o gastos en aseo y desinfección tanto de establos como de equipos o maquinaria.
- 3- Los costos en concentrado y todo tipo de suplementos alimenticios como sales y melaza.
- 4- Los costos o gastos relacionados con los productos de sanidad, curativos, vacunación o diagnósticos de enfermedades.
- 5- Los gastos en reparaciones locativas, corrales o cercas para la estabilidad del ganado.
- 6- Los gastos causados por el desarrollo de actividades de reproducción animal, tales como la palpación, inseminación, semen y trasplante de ovarios.

Recopilación de la información

La información que necesitamos para el desarrollo de este trabajo, fue solicitada directamente a integrantes del gremio ganadero del municipio de Yacopí Cundinamarca, pertenecientes al área urbana, acudimos a los ganaderos a través de una encuesta necesaria para estudiar la situación actual, guardando privacidad de la información suministrada.

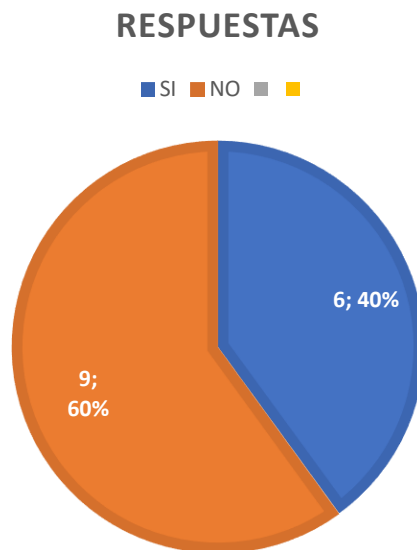
Análisis de la información

El análisis de la información recopilada se realizó por medio de 6 preguntas, en forma de encuesta a 15 productores ganaderos pertenecientes a la zona urbana del municipio.

Pregunta N°1: ¿Conoce sus obligaciones tributarias de IVA, por el cual se hace acreedor en el desarrollo de su actividad como productor ganadero?

Grafica 4

Respuestas pregunta N° 1



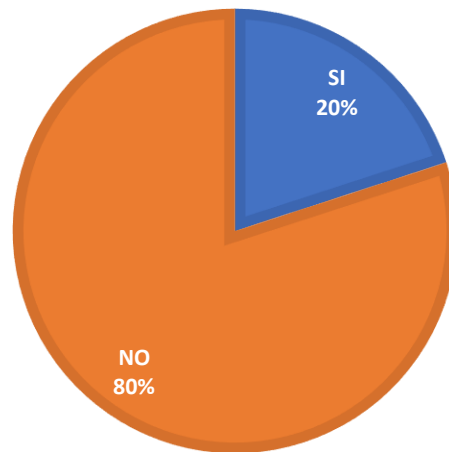
Como se puede evidenciar en la información recopilada, el 40% de los ganaderos del municipio desconocen las obligaciones tributarias, a las cuales se hacen acreedores al desarrollar la actividad de producción de ganado bovino.

Pregunta N°2 ¿Recibe algún tipo de asesoría para el área contable y tributaria en cuanto a sus hechos económicos relacionados con su actividad ganadera?

Grafica 5

Respuestas pregunta N° 2

RESPUESTAS



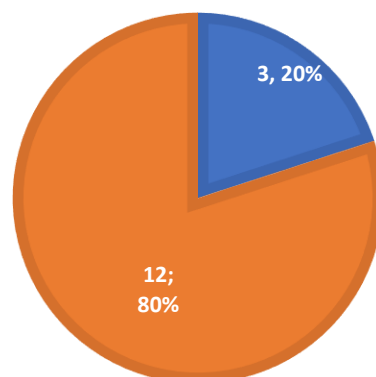
Según las respuestas dadas por los ganaderos, se evidencia la necesidad de un profesional en el área contable y tributaria, que oriente al productor ganadero sobre la manera correcta y adecuada en que debe llevar su contabilidad, para fines tributarios y con objetivos claros y precisos.

Pregunta N°3 ¿Tiene conocimiento que la actividad de producción ganadera está exento de IVA?

Grafica 6

Respuestas pregunta N° 3

RESPUESTAS

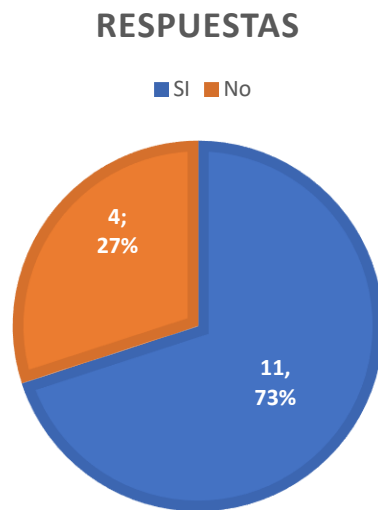


La mayoría de los productores ganaderos no tienen conocimiento sobre el tema de tributos inherentes a su actividad, de igual manera se hace referencia que el desconocimiento de la ley no los exime de sus responsabilidades como contribuyentes.

Pregunta N°4 ¿Conoce los requisitos para la expedición de la factura electrónica de compra-venta de ganado en pie?

Grafica 7

Respuestas pregunta N° 4



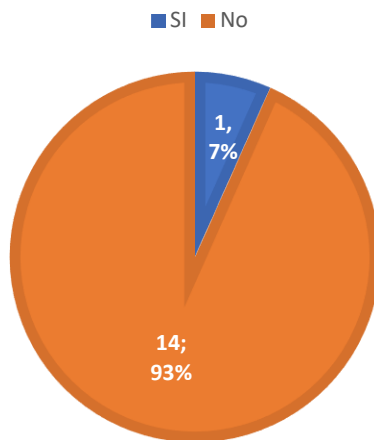
Según la recopilación de las respuestas, el 73% de los productores ganaderos conocen los requisitos que debe poseer una factura, al momento de la encuesta ellos hacen referencia a la factura en papel-físico pero no a la factura electrónica.

Pregunta N°5 ¿Conoce usted, que por el desarrollo de su actividad económica ganadera, tiene el derecho de solicitar la devolución de IVA en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de su actividad productora?

Grafica 8

Respuestas pregunta N°5

RESPUESTAS



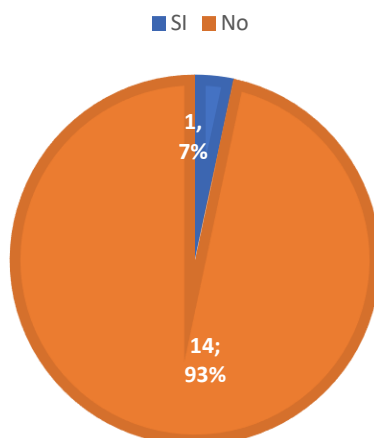
Logramos apreciar por medio de las respuestas, la necesidad de implementar la planeación tributaria para los productores ganaderos, ya que según sus respuestas con un 93% de desconocimiento de este beneficio otorgado por la ley, lo cual le da una importancia relativa a este trabajo de investigación.

Pregunta N°6 ¿Conoce y hace uso de las herramientas tributarias que le facilita la ley, para la optimización del sistema de impuestos que tiene a favor?

Grafica 9

Respuestas pregunta N°6

RESPUESTAS



Los productores ganaderos de la zona urbana del municipio, no hacen uso de las herramientas que otorga la ley para el cumplimiento tributario y normativo que encamina su actividad productiva, puesto que no tienen conocimiento de estas.

Propuesta de sistema de planeación tributaria para el sector ganadero

La propuesta de planeación tributaria realizada se encontrará de la siguiente manera, estará dirigida al entendimiento del negocio de la ganadería, seguido por los lineamientos de registro de la actividad y codificación ante los entes de control y sus características necesarias, como la composición de su capital y obligaciones tributarias, encaminado hacia la devolución de los saldos del impuesto a las ventas (IVA), para los ganaderos del casco urbano del municipio de Yacopí.

Etapas de entendimiento del negocio

El proyecto se enfoca en la elaboración de una planeación tributaria dirigido al impuesto sobre las ventas IVA, enfocándonos en la comunidad ganadera del casco urbano del municipio de Yacopí Cundinamarca, con el fin de un desarrollo tributario adecuado, que busca el beneficio de la devolución o compensación de saldos a favor al momento de declarar IVA, además de lograr la formalización de una cantidad significativa de productores ganaderos, el cual está determinado en un rango de 10 a 15 productores.

Entidad y objeto social.

Se debe salvaguardar la privacidad de los datos relacionados, que puedan llevar a la identificación de los ganaderos por petición de ellos mismos, su actividad económica en el Rut es la 0141: Cría de ganado bovino y bufalino, su objeto social es determinado por la producción de ganado desde su levante hasta su disposición final, es de destacar que esta actividad está dentro de los bienes exentos del impuesto sobre las ventas, la cual está gravado con la tarifa del 0% y, deben registrar sus hechos económicos bajo un sistema contable con fines fiscales y,

son responsables de la presentación de las declaraciones de IVA y renta, así mismo del pago oportuno de la misma.

Composición del capital.

El capital de los ganaderos del municipio, está sustentado en materia nacional y cuentan con activos biológicos representados en animales vivos de la especie bovina, además de propiedad planta y equipo, donde se llevan a cabo el desarrollo de su objeto social. En esta actividad se maneja la mayor parte del disponible en el flujo de efectivo.

Cualidades tributarias.

Aquellos productores ganaderos que cumplan con los requisitos para ser considerados responsables de IVA, están obligados a realizar su respectiva contabilidad en cuanto a su actividad económica, así como declarar y satisfacer sus obligaciones en materia de IVA y renta, según lo estipula la ley.

Riesgos estratégicos.

Para evitar todo tipo de consecuencias significativas, los productores de ganado bovino deben satisfacer todos los requisitos que exige la ley para cumplir sus obligaciones tributarias, además de presentar una contabilidad para efectos fiscales, declaraciones y pago de impuestos.

Registrar adecuadamente el inventario de animales en pie, para reportarlo ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), encargado de realizar la vigilancia y control a nivel nacional del sector agropecuario ante los riesgos sanitarios.

En el control interno, deben llevar un inventario de concentrados, sales, medicamentos, implementos sanitarios y tiempos de desarrollo, con el fin de obtener un desarrollo óptimo de la actividad productora.

Histórico de impuestos.

En materia tributaria, la producción de ganado se vio beneficiada directamente después de la expedición y entrada en vigencia de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012, en el cual el IVA, sufre un cambio donde deja de ser considerado excluido y pasa a ser exento y gravado con la tarifa cero (0%), a partir de ahí, todo productor se hizo merecedor de las obligaciones que este cambio contempla y, que debe cumplir bajo la ley o será sancionado con la misma, ya que el desconocimiento de la ley no lo exime de sus responsabilidades.

Matriz DOFA.

Tabla 1

Matriz DOFA

DEBILIDADES	<ol style="list-style-type: none">1- Cobertura mínima2- Carecer de conocimientos legales3- Inexistencia por parte del estado4- Gastos en honorarios5- Incumplimiento en el pago de los impuestos
OPORTUNIDADES	<ol style="list-style-type: none">1- Ampliación del negocio.2- Utilización de sistemas de información3- Formulación de estrategias4- Análisis de carga impositiva5- Devolución de saldos en materia de IVA
FORTALEZAS	<ol style="list-style-type: none">1- Formalización adecuada2- Beneficios tributarios3- Conocimiento del negocio4- Ampliación del conocimiento legal5- Cumplimiento del marco legal
AMENAZAS	<ol style="list-style-type: none">1- Sanciones por parte de la ley2- Aumento de competencia3- Aumento en el precio de los productos o servicios.4- Pago de intereses causados por mora en pago de impuestos.

Nota: (elaboración propia), La elaboración de esta matriz DOFA se realizó con basa en las encuestas realizadas a los ganaderos.

Conclusiones

El trabajo es dirigido al sector ganadero del área urbana en el municipio de Yacopí Cundinamarca, lo desarrollamos con el objetivo principal de diseñar una planeación tributaria del impuesto sobre las ventas IVA, lo realizamos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este sector económico, con énfasis en los requerimientos que establece la ley, adicionalmente se tuvo en cuenta que la actividad de la ganadería es una amplia fuente de ingresos en el municipio.

Terminado el trabajo de investigación logramos concluir que, a partir de enero del año 2013 los productores ganaderos, se convierten en responsables del impuesto sobre las ventas, por lo tanto, pueden descontarse el IVA en la adquisición de bienes y servicios catalogados como costos y gastos que guarden relación de causalidad con el desarrollo de su actividad, dando como resultado un saldo a favor en sus declaraciones.

A través de la reforma tributaria permitió obtener un mayor control de los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas de manera directa puesto que, en las adquisiciones de bienes y servicios de los ganaderos, deben soportar el IVA descontable con la facturación electrónica que debe enlazar toda su cadena de abastecimiento y por lo tanto generar un mayor control para el estado.

Buscamos con este trabajo, proporcionarles información a los contribuyentes de sus derechos y deberes ante la ley, además del beneficio otorgado por la ley de la devolución del IVA para los productores ganaderos, de igual forma darles a conocer el derecho de usar las herramientas brindadas para la optimización de sus impuestos es decir que su flujo de efectivo se incrementará con la devolución de los saldos a favor en materia de IVA.

Finalmente, la propuesta de planeación tributaria queda abierta a los productores ganaderos interesados en hacer uso de esta información con el fin de utilizarla y ejecutarla para

sus beneficios, de igual forma hacemos la salvedad de que al formalizarse el productor ganadero tendrá mas oportunidad de actuar de manera competitiva en el mercado.

Recomendaciones

El trabajo realizado es de conocimiento y disposición para la población que visitamos y que nos sirvió para basarnos y poder realizarlo, buscamos que los productores del sector ganadero en la zona urbana del municipio de Yacopí, hagan uso de esta herramienta otorgada por el estado, siendo ellos autónomos de implementar este diseño de planeación tributaria, en el cual expresamos todo lo necesario y requerido, esperamos que en un futuro los ganaderos se formalicen y realicen su debido proceso para la solicitud de los saldos a favor o compensación en materia del impuesto de IVA.

Impactos del trabajo

Impacto social

Proponemos este diseño de planeación tributaria, con el fin de la devolución de IVA para los productores ganaderos del área urbana del municipio, queremos que ellos tengan una guía donde encuentren de manera específica la normatividad aplicable a su sector y, los documentos que solicita la ley para ser beneficiarios de la devolución o compensación de los saldos a favor en la declaración del impuesto sobre las ventas, buscando de este modo que ellos obtengan un manejo óptimo y de crecimiento económico de su actividad frente a la ley.

Impacto Económico

Este trabajo servirá como guía y orientación para aquellas personas naturales dedicadas a la producción de ganado bovino, debido a que esta comunidad en su gran mayoría desconoce su responsabilidad tributaria ante la ley.

El sector ganadero será beneficiado de manera directa en su flujo de caja, frente a la carga tributaria a la cual se hace acreedor según lo establece la ley, con la devolución del IVA

descontable, que se genera en los costos y gastos de producción del ganado, al obtener este beneficio, los ganaderos podrán reinvertir nuevamente estos fondos causados por el desarrollo de su actividad económica, que es cotidiana y adicionalmente evitan sanciones monetarias significativas por parte del estado.

Impacto cultural

Esperamos el debido uso de las herramientas que brinda la ley en la que nos basamos para realizar este diseño de planeación tributaria, en el cual buscamos que la comunidad ganadera del casco urbano del municipio de Yacopí, se incentive y promueva la formalización y mitigue la evasión e informalidad, tanto en materia tributaria como legal ante el estado, evitando futuros problemas y sanciones.

Bibliografía

- Actualícese, (2018). Devolución de IVA bimestral puede solicitarse por ganaderos que facturen electrónicamente. Obtenido de <https://actualicese.com/devolucion-de-iva-bimestral-puede-solicitarse-por-ganaderos-que-facturen-electronicamente/>
- ALCALDIA DE YACOPÍ. (17 de 07 de 2020). Obtenido de <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- ATLAS DE COLOMBIA. (s.f.).
- Bedolla, O.M. (2011). La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos del ente económico. Obtenido de <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/360/375>
- Contexto Ganadero. (27 de Enero de 2013). La ganadería bovina y la reforma tributaria. Obtenido de <https://www.contextoganadero.com/economia/la-ganaderia-bovina-y-la-reforma-tributaria>
- Cordero, Z. R. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA. REVISTA EDUCACIÓN, 155-165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Decreto 624 DE 1989 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989. D.O. No. 38756
- Federación Colombiana de Ganaderos, (2014). Cartilla Tributaria. Obligaciones Tributarias del Ganadero Colombiano 2014. Obtenido de <https://www.fedegan.org.co/cartilla-tributaria-obligaciones-tributarias-del-ganadero-colombiano-2014>
- Fondo Nacional del Ganado. (2021). Cifras de referencia del sector ganadero {Versión PDF}. Obtenido de <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/documentos-de-estadistica>
- Gerencie.com, (13 de 01 de 2021). Planeación Tributaria. Obtenido de <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>
- Jaramillo, C., & Tovar, J. (2007). El impacto del impuesto al valor agregado sobre el gasto en Colombia. Universidad de los Andes. Obtenido de Universidad de los Andes.
- Ministero de Agricultura y Desarrollo Rural. (2013). Sistema de información geográfica municipal de 2013 {Versión PDF}. Obtenido de http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/bitstream/11438/8053/1/SIG-%20MUNICIPALES%20YACOP%C3%8D_CUNDINAMARCA.pdf
- RODRIGUEZ, J. R. (05 de 12 de 2014). UNIVERSIDAD DEL EXTERNADO. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/3934/4227/>
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria. Dictamen libre. Dictamen libre.